



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Número Interno: 7182

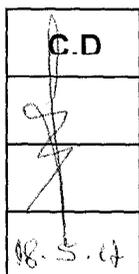
Ordenanza N° 12.669/17

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor **Intendente Municipal**; la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada por el Sr. **Fabián Carlos TARRIO** y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia, representada por el Sr. **Alexis TOGEL**; registrado en el Protocolo Municipal bajo el Nro. **8017** al folio Nro. **12908/909** el 27 de Marzo de 2017.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

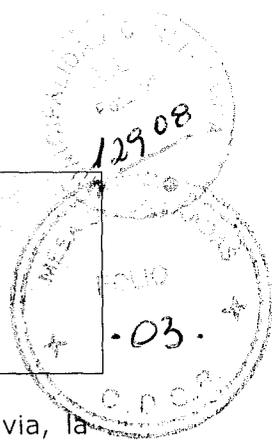


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEPTIMA REUNIÓN, CUARTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 18 DE MAYO DE 2017.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante

**CONVENIO
PARA EL DESARROLLO DE CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO
EN COMODORO RIVADAVIA
(PROVINCIA DE CHUBUT)**



Comodoro Rivadavia
CORRESPONDENCIA
1266917

El presente convenio se suscribe entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia, con fecha 13 de Octubre de 2016. El mismo se registrará conforme a los términos contractuales que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final de presente por los representantes de cada institución participante:

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad, a través de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local.

3. PROPÓSITO DE ESTE CONVENIO

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos para la primera etapa del proyecto de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En tal sentido se acuerda lo siguiente:

3.1. La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en áreas urbanas comerciales de Comodoro Rivadavia. Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en este convenio, cuya contratación estará a su cargo.

3.2. La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia aportará para la ejecución del proyecto:

- Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- Refrigerios para los participantes.
- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.

- Personal para el relevamiento de comercios.

3.3. La Municipalidad de Comodoro Rivadavia afectará al proyecto:

- Una persona de su organización para la coordinación con la dirección del proyecto Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales (Comercio, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)
- Aporte financiero para contribuir parcialmente a solventar los gastos operativos, de traslados de profesionales y administrativos. Los mismos se establecen en \$ 10.000 por mes, durante la vigencia prevista en este convenio.

3.4. La Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires aportará al proyecto:

- Coordinación de distintas acciones entre las instituciones aportantes al proyecto por este convenio, y facilitará aquellas gestiones necesarias a los fines de este convenio que estén en el ámbito de su incumbencia.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Formulación del plan de desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y su procesamiento de datos.
- Diagnóstico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto.
- Identificación de las mejoras urbanas necesarias para revitalizar las áreas comerciales.
- Asesoramiento para la formulación del proyecto de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para la formulación de planes y acciones comerciales
- Asesoramiento para la organización de la gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto.

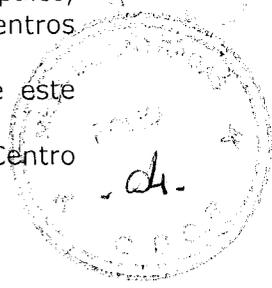
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 12 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Por la ejecución de este proyecto se alcanzarán los siguientes resultados:

12909



- Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Ante proyecto urbanístico de mejoras en el área comercial definida de este convenio.
- Órgano de Dirección y Gerenciamiento definido para la gestión de Centro Comercial a Cielo Abierto en el área especificada en este convenio.

CORRESPONDE A: 12669/17

7. COSTOS y FINANCIAMIENTO

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme a los siguientes aportes:

La **Confederación Argentina de la Mediana Empresa** aportará los servicios profesionales que se detallan en el punto 3.1 de este convenio

La **Municipalidad de Comodoro Rivadavia** deberá abonar a la CAME la suma de \$ 120.000,- en concepto de aporte económico para el desarrollo del proyecto. Dicho importe deberá abonarse en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 10.000,- cada una operando el primer vencimiento a los 30 días de la firma de este convenio.

La **Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia** aportará los recursos indicados en el punto 3.2 de este convenio.

8. RESCISIÓN DE ESTE CONVENIO.

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fehacientemente a las otras con una anticipación de 60 días corridos.

9. APROBACIÓN

En prueba de conformidad los representantes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por su Intendente Municipal, Sr. Carlos Alberto LINARES, de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada por su Secretario de Hacienda, Sr. Fabián Carlos TARRÍO y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia representada por su Presidente, Sr. Alexis TOGEL, firman el presente Convenio a los días _ del mes de _ de 2016 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Paula LORENZO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante

Fabián C. Tarrío
Secretario de Hacienda
CAME

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Acta de la Sesión Municipal N.º 8017
Folio N.º 12908/10 del 27 de Marzo de 2017
Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut

CORRESPONDE A: 12669/17



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 1170 17

Comodoro Rivadavia, ²⁹ de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12.669/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor Intendente Municipal, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, representada por el Sr. Fabián Carlos Tarrio y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia, representada por el Sr. Alexis Togel, registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 8017 al folio N° 12908/909 el 27 de marzo de 2017.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 12.669/17.-

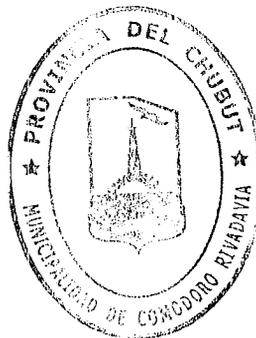
Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

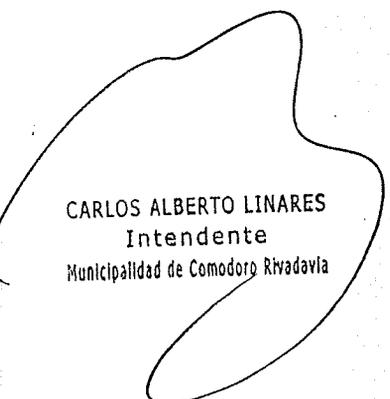
Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**



Dr. Victor Hugo del Criado Arrieta
Asesor Jurídico
Municipalidad de Comodoro Rivadavia


Dr. MAXIMILIANO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia